

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2017

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Hecho Relevante – Información sobre operaciones con partes relacionadas.

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en representación de TGLT S.A. (“TGLT” o la “Sociedad”) a fin de informar que en la reunión de Directorio de la Sociedad de fecha 7 de julio de 2017 se resolvió aprobar la celebración entre la Sociedad y su accionista PointArgentum Master Fund LP (“PointArgentum”) de un acuerdo marco que contiene los lineamientos generales para la co-inversión en proyectos de *real estate* (el “Acuerdo de Co-Inversión”); cuya entrada en vigencia se encontraba condicionada a que PointArgentum suscribiera, como mínimo, un cierto monto de las obligaciones negociables convertibles de la Sociedad cuya emisión fuera aprobada por Asamblea de fecha 20 de abril de 2017. En tal contexto, y atento al cumplimiento de la condición allí estipulada, el Acuerdo de Co-Inversión ha entrado en vigencia entre las partes.

En virtud de este Acuerdo de Co-Inversión, y solo para aquellos casos en que la Sociedad tuviera necesidad de, o considerare conveniente, contar con un co-inversor en un nuevo proyecto de real estate en Argentina o Uruguay (el “Proyecto RE”) (a) PointArgentum tendrá un derecho de primera oferta para participar como co-inversor de la Sociedad en dicho Proyecto RE; (b) en caso de que PointArgentum ejerciere ese derecho de primera a oferta, PointArgentum y la Sociedad suscribirán los acuerdos particulares referentes al Proyecto RE y conformarán una sociedad de objeto específico para el desarrollo y explotación de dicho proyecto; y (c) la Sociedad tendrá derecho a prestar servicios de desarrollo y servicios operativos a tal Proyecto RE, a cambio del pago de una compensación a ser pactada por las partes para cada Proyecto RE en particular, para la cual se establecen lineamientos generales en el Acuerdo de Co-Inversión.

El Directorio de la Sociedad ha aprobado la celebración de este contrato, contando con dictamen favorable del Comité de Auditoría de la Sociedad de fecha 07 de julio de 2017, por entender que los términos y condiciones del mismo pueden considerarse razonablemente adecuados a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes en los términos de los artículos 72 y 73 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales.

En el día de la fecha, además, el Directorio de la Sociedad ha puesto a disposición de los señores accionistas el informe del Comité de Auditoría referido en el párrafo precedente, copia del cual podrá ser retirada de la sede social todos los días hábiles de 11:00 a 17:00 horas.

Sin otro particular, los saluda atentamente.

TGLT S.A.

Alberto López Gaffney
Responsable de Relaciones con el Mercado